SOLICITUD CONTRACTUAL	FECHA: 24-01-2025
PARA: LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARIN **Gerente – Ordenador del Gasto**	**DE:** NICOLE ANDREA PAEZ ALDANA ANGELA ANDREA FORERO MOJICA MARIA ESTEFANY CAMACHO DE LA CRUZ

PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Debe diligenciar únicamente si se trata de una solicitud para un proceso de contratación)

Modalidad de selección

	Licitación Pública		Proceso competitivo		Selección Abreviada		Mínima Cuantía		Concurso de Méritos		Contratación Directa		Tienda Virtual TVEC

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

(Debe diligenciar únicamente si se trata de una solicitud para un proceso de contratación en la modalidad de arrendamiento)

Valor Mensual:	***Valor Total***	***Plazo***	***Descripción del inmueble***

CONVENIO O CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MISIONALES

(Debe diligenciar únicamente si se trata de una solicitud para un proceso de contratación para atención de usuarios en los centros de protección)

Número de usuarios		***Valor***	***Centro***	***Porcentaje de cooperación Beneficencia***	

OBJETO A CONTRATAR

Valor: $	**CDP No._____DD/MM/AA**	**RUBRO:**	**PLAZO:**

TRÁMITE CONTRACTUAL

CONTRATO No.85	***Fecha de suscripción: 13 DE NOVIEMBRE DE 2024***	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ	C.C o NIT:900439716-5

OBJETO:

Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no dignas; los cuales serán atendidos en el C.B.A. SAN JOSE (Municipio de Facatativá), o en cualquier otro Centro de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca",

VALOR INICIAL: $586.102.734	**ADICIONES: $271.046.741**	***VALOR TOTAL: $712.294.241***	**VALOR PAGADO: Por definir**
PLAZO: 1 MES 17 DÍAS	***FECHA DE INICIO: 13 DE NOVIEMBRE DE 2024***	***FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE ENERO DE 2025***	

TIPO DE SOLICITUD *(marque con una X)*					
	ADICIÓN		**X**	**PRÓRROGA**	**2 DÍAS**
	MODIFICACIÓN			**SUSPENSIÓN**	**Desde:** DD/MM/AA **Hasta:** DD/MM/AA
	CESIÓN	**Nombre del Cesionario:**			**Desde:** DD/MM/AA
	CAMBIO DE SUPERVISIÓN				**Desde:**
	TERMINACIÓN ANTICIPADA				**Desde:**
	LIQUIDACIÓN				
	CIERRE DE CONTRATO		**OTRO: ¿Cuál?**		

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

La Beneficencia de Cundinamarca, en el marco del Proceso Competitivo No. 009 de 2024, celebró un Convenio de Asociación con la Fundación Remanso de Paz, cuyo objeto contractual consiste en "aunar esfuerzos para la prestación de servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos. Dichas condiciones incluyen exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, riesgos físicos, sociales, morales, ambientales, situaciones de abandono, desplazamiento forzado y condiciones de vida indignas. Estos servicios se prestan en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor (C.B.A.) San José, ubicado en el municipio de Facatativá, o en otros centros propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca", atendiendo a 110 personas adultas mayores desde el 13 de noviembre de 2024.

Con el fin de garantizar la continuidad de la atención, fue necesario adicionar y prorrogar el Convenio de Asociación No. 085 de 2024, extendiendo su vigencia desde el 1 de enero hasta el 26 de enero de 2025. Este proceso respetó la estructura de costos inicial y fue formalizado el 10 de enero de 2025.

En la Adición No. 02 se estipuló que en la cláusula cuarta, el valor total del convenio quedará de la siguiente manera:
"CLAÚSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio será la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($876.343.204), distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aportará la suma de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($773.811.049), incluidos todos los impuestos y demás gastos, y el Asociado aportará la suma de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($102.532.155), correspondientes al 11.7% de la oferta económica. PARÁGRAFO PRIMERO: La Beneficencia de Cundinamarca aportará al asociado la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTO Y DOS PESOS MCTE ($2.898.952) por cada uno de los 110 cupos de la institución."

En cumplimiento de sus funciones, la Beneficencia de Cundinamarca publicó una invitación pública a través del portal de Colombia Compra Eficiente para presentar manifestaciones de interés en la celebración de nuevos convenios interadministrativos. Es importante señalar que la entidad se encuentra adelantando la etapa precontractual con el objetivo de atender la operación de los centros de bienestar. Dentro del esquema de manifestación de interés, el proceso de verificación se cerró el 27 de enero de 2025. El 24 de enero se recibió una observación por parte de uno de los interesados, la cual debe ser atendida de acuerdo con el procedimiento establecido.

Adicionalmente, la Beneficencia mantiene con los asociados una relación contractual basada en lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de aunar esfuerzos para el cumplimiento de propósitos comunes sin ánimo de onerosidad. Tras un análisis del estado financiero del convenio, el asociado manifestó tener recursos disponibles con cargo al porcentaje de cofinanciación, conforme a la propuesta presentada.

En virtud de lo anterior y con el propósito de asegurar el proceso de entrega de los Centros de Bienestar a la Beneficencia de Cundinamarca, sin afectar la continuidad y prestación del servicio, se considera viable prorrogar el convenio por dos días más. Esta prórroga tiene como único propósito atender a adultos mayores en situación de vulnerabilidad manifiesta y no generará un aumento en el valor del convenio, sino que agotará los recursos previamente ofertados por el asociado.

La prórroga será asumida por el operador y está respaldada por el aporte del asociado establecido en la Adición No. 02 clausula cuarta.

Lo anterior se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el anexo técnico, en su literal f, relacionado con el "SOSTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN POR CAMBIO DE OPERADOR", parte integral del convenio de asociación, que dispone: “Al finalizar el convenio, en caso de cambio de operador como resultado del proceso competitivo, el proponente se compromete a dejar insumos suficientes para un mínimo de dos (2) días de alimentación, pañales, aseo personal de los usuarios y aseo de la institución. Asimismo, se compromete a contar con la disponibilidad del equipo profesional durante, al menos, tres (3) días para garantizar la adecuada entrega de la institución.”

Este procedimiento está sustentado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que no establece límites para las prórrogas en el tiempo de las relaciones contractuales, especialmente cuando se fundamenta en la necesidad de mantener la prestación del servicio, protegiendo los derechos fundamentales de los adultos mayores que se encuentran en los centros de la Beneficencia de Cundinamarca.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR:
Por lo anterior, desde la supervisión integral se considera viable y se recomienda al ordenador del gasto suscribir la prorroga por dos días los cuales no generaran erogracion alguna a la entidad al convenio de asociación.

ELABORÓ

Nicole Andrea Paez Aldana
Subgerente de Protección Social.

Angela Andrea Forero Mojica
Subgerente Financiero

Maria Estefany Camacho De La Cruz
Jefe de Oficina De Gestión Integral De Bienes Inmuebles